TDR 150-2.5-011

Sotaquirá, 04 de AGOSTO de 2026

Señor:

CONTRATISTA	GYM CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S
NIT N	NIT. 902082998-8
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ AGUAZACO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 7.128.134
Dirección	Dirección del domicilio principal : VRD CORTADERA GRANDE Municipio : Sotaquirá, Boyacá
Teléfono	3108653412
E-Mail	gymconsultoriaylogisticasas@gmail.com

CONTRATO DE SUMINISTRO N ° 011 DE 2026 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-024-2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**CONTRATO DE SUMINISTRO N ° 011 DE 2026 DERIVADO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N MS-MC-024-2026**
PROCESO DE SELECCIÓN	Invitación Publica No. **No. MS-MC-024-2026**
OBJETO	**"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ISOTANQUES DE 1.000 LITROS CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PROTECCIÓN, MANGUERAS Y ACCESORIOS, PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES QUE REQUIERAN APOYO COMPLEMENTARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA 2026.**
CONTRATISTA	GYM CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 902082998-8
RL.	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ AGUAZACO
IDENTIFICACION	C.C. No. 7.128.134
PLAZO DE EJECUCIÓN	Veinte (20) días hábiles contados a partir del acta de inicio.
VALOR:	**CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($41.846.000) M/CTE**
FECHA:	04 DE AGOSTO DE 2026
SUPERVISORES:	**CARLOS EDUARDO LEAL GARZON SECRETARIA DE PLANEACION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL**

SALOMON BUITRAGO FONSECA , mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ**, actuando como

Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es Por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que SE ACEPTA EL : **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ISOTANQUES DE 1.000 LITROS CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PROTECCIÓN, MANGUERAS Y ACCESORIOS, PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES QUE REQUIERAN APOYO COMPLEMENTARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima **N ° MS-MC-024-2026,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

1. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos del oferente al que se adjudica el presente contrato para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	GYM CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S
NIT N	NIT. 902082998-8
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ AGUAZACO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 7.128.134
Dirección	Dirección del domicilio principal : VRD CORTADERA GRANDE Municipio : Sotaquirá, Boyacá
Teléfono	3108653412
E-Mail	gymconsultoriaylogisticasas@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto: **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ISOTANQUES DE 1.000 LITROS CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PROTECCIÓN, MANGUERAS Y ACCESORIOS, PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES QUE REQUIERAN APOYO COMPLEMENTARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Se establece a continuación las condiciones mínimas de los elementos requeridos:

ITEM	DESCRIPCION	CALSIFICAION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	IBC-Isotanque Reacondicionado 1000L: Con dimensiones de 1 metro de largo, 1.2 metros de ancho y 1 metro de alto, nuestro IBC-Isotanque reacondicionado de 1000 litros, Fabricado con polietileno de alta densidad y alto peso molecular con estabilizante UV, garantiza resistencia a la corrosión y durabilidad a largo plazo, incluso en entornos exteriores expuestos a la luz solar. Características: Material Duradero: Fabricado con polietileno de alta densidad y alto peso molecular, este isotanque reacondicionado ofrece resistencia excepcional a la corrosión y los impactos, asegurando la integridad de los líquidos almacenados. Estabilidad UV: El estabilizante UV incorporado protege el isotanque de los efectos dañinos de la exposición prolongada al sol, prolongando su vida útil y manteniendo la calidad de los contenidos. Compatibilidad de Estiba: Diseñado para una fácil manipulación, puede ser estibado en plataformas de madera, metálicas o plásticas, proporcionando versatilidad en el almacenamiento y transporte. Reacondicionado y Confiable: Aunque reacondicionado, este isotanque ha sido sometido a rigurosas pruebas para garantizar su funcionalidad y seguridad. Ofrece una solución económica y sostenible para tus necesidades de almacenamiento de líquidos a granel. Ya sea para el transporte de productos químicos, alimenticios o agrícolas, nuestro IBC-Isotanque reacondicionado de 1000 litros ofrece la combinación perfecta de resistencia, durabilidad y fiabilidad. ¡Hazte con uno hoy y simplifica tus operaciones de manejo de líquidos!	UNIDAD	9	2140000	19260000
2	MOTOBOMBA A GASOLINA PORTATIL UNA PULGADA DOS TIEMPOS Sistema de arranque sistema de encendido manual con cuerda (arranque a tirón). Caudal máximo de 8000l/h. Altura máxima de succión de 7m. Diámetro de entrada de 2.5cm. Diámetro de salida de 2.5cm. Dimensiones: 35cm de ancho, 30cm de alto y 40cm de profundidad. Usos recomendados: para bombeo de agua en agricultura y riego y drenaje y uso doméstico. Las imágenes pueden ser ilustrial	UNIDAD	9	1540000	13860000
3	Manguera de PVC fabricada en 3 capas., Franja anti-torceduras., Con refuerzo tramado radial de 1/2", 12 hilos, resistente a la alta presión., Sin conexiones., Largo: 100 m., Diámetro: 1/2" (13 mm)., Espesor de la pared: 1.7 mm., Presión máxima: 15 Kgf / cm2., Peso por metro: 122 gr.	MERTROS	200	5200	1040000
4	Manguera de 100 pies (30.5 metros) con acoples de aluminio de 1 ½" NH. Aprobada por FM, con alta resistencia y adecuada para gabinetes contra incendios.	UNIDAD	9	854000	7686000
	VALOR TOTAL INCLUYE IVA Y IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				41846000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYE IVA IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS: CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTA ($41.846.6000) M/CTE

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTA ($41.846.6000) M/CTE

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL 1) DEL MUNICIPIO. A). Darcumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **B).** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente. **C).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **D).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **E).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **F).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados **2).** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Se obliga a: **1)** Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. **2)** Cumplir a cabalidad con la compra establecida y en el tiempo permitido. **3).** Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos. **4).** Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato. **5).** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el estudio previo. **6).** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTA ($41.846.6000) M/CTE **NCLUYEN IVA M/CTE.** El pago se efectuará mediante PAGOS PARCIALES SEGÚN Avance de ejecución del contrato, O mediante UN PAGO FINAL CONTRAENTREGA previo visto bueno del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirá **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en **SOTAQUIRA** según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato, Y su plazo será de un mes calendario, **El** plazo iniciará a contarse a partir del acta de inicio **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000353, rubros: Rubro: 2.3.2.02.02.009.01.031 Denominado servicios asistencia técnica/ contribución del sector eléctrico/ AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/ Gestion delainformacionyelconocimiento ambiental/intersectorialAmbiente / Serviciosdeeducacionparael trabajoenelmarcodelainformacionyelconocimiento ambiental por un valor de ($42.000.000) **CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se

entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de SOTAQUIRA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS** EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LAS SIGUIENTES GARANTIA con aseguradora legalmente constituida:

- **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidara dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla justicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO : (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde

Proyecto: Carlos Javier Arias Plazas / Director Administrativo De Contratación
Reviso: Jonathan Camilo Gonzalez / Asesor Externo De Contratación